



**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**

**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA 100, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/20-NE/07
26/02/08

**VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/20)**

(Cuenca, Ecuador, 27 al 29 de febrero de 2008)

**Cuestión 5.2 del
Orden del Día:**

Cooperación regional y registro de especialistas (Chile).

**Informe de la Décima Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General
JG/17 (Lima, Perú, 29 y 30 de noviembre de 2007)**

(Nota de estudio presentada por Chile – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. La Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó en la ciudad de Lima, Perú, los días 29 y 30 de noviembre de 2007.
2. En la reunión participaron delegados pertenecientes a ocho (8) Estados miembros del Sistema y ACSA. La lista de los Estados y Organizaciones participantes es la siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, COCESNA – ACSA, OACI y Comité Técnico.
3. El señor José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI y Coordinador General del Sistema, informó sobre la importancia de esta reunión donde se deben tomar decisiones trascendentales para orientar el rumbo de las actividades del Sistema y destacó los logros y avances obtenidos hasta el momento.
4. El señor Roberto Rodríguez Galoso, Director de Aeronáutica Civil del Perú, tras dar la bienvenida a los participantes y agradecer el apoyo de la OACI en favor de la Seguridad Operacional, declaró inaugurada la Reunión.

5. La Reunión fue presidida por el Coronel Pablo Maldonado, en representación del Presidente de la Junta General Coronel Eduardo Miers, apoyado por el Coordinador General señor José Miguel Ceppi, y el Sr. Oscar Quesada-Carboni, Oficial Regional de Seguridad Operacional de la Oficina Sudamericana de la OACI.

Desarrollo de la Reunión

6. Asunto 1. Aprobación del Informe de la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General.

- 6.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador del Sistema presentó el Informe de la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General, al tiempo que informó sobre la nota CLAC 7.6.17/733 de fecha 15 de noviembre de 2007 del Secretario de la CLAC, por la cual solicita al Coordinador General considerar algunas sugerencias de modificación a los párrafos 7.10, 7.11, 7.12 y a la conclusión JG 16/07 del Informe.
- 6.2 Finalmente, el texto del Informe de la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General, fue aprobado por unanimidad, con la inclusión de las sugerencias recibidas de la CLAC.

7. Asunto 2. Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto.

- 7.1 Bajo este asunto la Junta General fue informada sobre el estado actual de las adhesiones al Sistema, así como de la situación de las contribuciones de costos compartidos. También se presentó un desglose detallado de los gastos realizados por el Sistema.
- 7.2 De acuerdo con el reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, la participación en este Sistema Regional está abierta a los Estados miembros de la CLAC y a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que deseen adherirse, a través de sus respectivas autoridades, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la seguridad operacional, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el Sistema.
- 7.3 A la fecha los Estados que forman parte del proyecto RLA/99/901 son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. A su vez, las entidades en calidad de observadores son las siguientes: ACSA, Airbus, EMBRAER y la DGAC de España.

También la Reunión tomó nota que la última Reunión de la Junta General aprobó una enmienda al reglamento para permitir la participación como miembros y no solamente como observadores, a las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de Estados miembros de la CLAC.

Además, la Reunión tomó nota de la solicitud de desvinculación del Sistema Regional enviada por Panamá, sobre el particular la Reunión consideró conveniente conocer los

motivos de tal decisión, al tiempo que se lamentó la ausencia de un representante de Panamá en la Reunión.

La Reunión resaltó el contexto de integración en que se desarrolla el Sistema Regional y la importancia de formar un bloque regional ante otras regiones del mundo que ya han implementado en algunas ocasiones mecanismos de sanciones a otros Estados (Ej. El programa IASA o la lista negra de la EASA), y que la desvinculación de Panamá debilitaba este bloque regional, por tanto convino en que el Presidente de la Junta General envíe a Panamá una nota que permita conocer los motivos para solicitar su desvinculación y analizar nuevamente con esos elementos la solicitud de Panamá.

A continuación la Reunión analizó la situación financiera del proyecto RLA/99/901 y tomó nota sobre el calendario de contribuciones y sobre la situación de los depósitos realizados por los Estados e Instituciones participantes en el Sistema.

La Reunión convino en la necesidad de difundir mejor las actividades del Sistema, que los Estados den pasos concretos en la armonización y/o adopción de sus regulaciones con las LAR y de realizar un acercamiento con Airbus y Embraer para informarles sobre los logros del Sistema Regional y asegurar su apoyo continuo a sus actividades.

Finalmente la Reunión tomó nota sobre la información del desglose de los gastos efectuados por el proyecto RLA/99/901 en el desarrollo de sus actividades. El total de gastos realizados y obligaciones contraídas por el proyecto, desde el inicio de sus actividades en marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2007, asciende aproximadamente a **USD 2,872,449**.

8. Asunto 3: Informe del cumplimiento del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2007.

- 8.1 Bajo este asunto de la agenda, la Reunión revisó el informe de cumplimiento del programa de actividades del año 2007 presentado por el Coordinador General. El programa consistió de los siguientes sub-programas:
 - a) Armonización de las reglamentaciones
 - b) Actividades multinacionales
 - c) Capacitación y seminarios
 - d) Reuniones
 - e) Asesoramiento a los Estados
- 8.2 Con respecto a la Armonización de la Reglamentación, la Secretaría comentó a la Reunión que había constituido un gran avance, la aprobación en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General, de la Estructura de los LAR Revisión 1, lo cual brindaba el soporte adecuado para la aplicación de la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de las LAR.
- 8.3 Respecto al trabajo de armonización del Conjunto LAR AIR, la Junta General fue informada que se habían revisado en su integridad los proyectos del LAR 43 Primera Edición sobre Mantenimiento, el LAR 39 Primera Edición sobre Directivas de

Aeronavegabilidad, así como los proyectos LAR 23, 25, 27, 29, 31, 33, 34, 35 y 36 sobre Estándares de Aeronavegabilidad, brindándoles su aceptación para proseguir con la tercera ronda de consulta establecida en la nueva estrategia.

- 8.4 En cuanto a algunas consideraciones expuestas respecto a los reglamentos LAR 39 y LAR 43, la Reunión tomó conocimiento que el Panel de Expertos de Aeronavegabilidad realizará un estudio de las mismas, para determinar la viabilidad de ser incorporadas en una futura enmienda a estos reglamentos.
- 8.5 La Reunión tomó nota que había sido revisada la propuesta del Capítulo D del LAR 65 Segunda Edición, sobre la licencia del mecánico de mantenimiento de aeronave, concluyendo en validar diversas propuestas de mejora a este capítulo, para ser presentadas durante la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal, para su consideración.
- 8.6 A continuación la Reunión fue informada que conforme a lo determinado en la estructura de las LAR, se había desarrollado la propuesta de la estructura específica del LAR 121, en lo que concierne al Capítulo H – Requerimientos especiales de aeronavegabilidad, Capítulo I – Instrumentos y equipos: Aviones y Capítulo J – Mantenimiento. También se había desarrollado la propuesta de estructura específica del LAR 91, correspondiente al Capítulo C - Instrumentos y equipos y Capítulo E – Mantenimiento.
- 8.7 Sobre el particular la Reunión tomó conocimiento que se tenía previsto la revisión de las citadas estructuras por el Panel AIR a través de una conferencia Webex, con el propósito de brindar mayor dinamismo al trabajo de los paneles, utilizando las ayudas tecnológicas.
- 8.8 Respecto a la Parte III del MIA, relacionada al proceso de certificación de explotadores de servicios aéreos, la Reunión tomó conocimiento que lo referido a procedimientos y documentos modelos ha sido desarrollado por el Comité Técnico; sin embargo, esta parte deberá ser revisada una vez que se aprueben los LAR 121 y 135 previstos.
- 8.9 Seguidamente, la Reunión fue informada que en cumplimiento de la Conclusión JG15/10, adoptada por la Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General, un grupo de expertos jurídicos y técnicos había desarrollado el “Acuerdo Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los estados participantes del SRVSOP”, basado en el informe de auditores del equipo multinacional del SRVSOP.
- 8.10 En cuanto al trabajo de armonización de Operaciones, se informó a la Reunión que el Reglamento LAR 119 sobre Certificación de explotadores de servicios aéreos, fue enviado al Panel de Expertos de Operaciones y posteriormente a las Administraciones de Aviación Civil, bajo el marco de la primera y segunda ronda de consulta previstas en la estrategia anterior de las LAR, en las cuales surgieron diversos comentarios y oportunidades de mejora.

- 8.11 De acuerdo con la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, el Comité Técnico remitió a los expertos de operaciones de los Estados del Sistema, las tareas correspondientes al LAR 119. Posteriormente, se llevó a cabo la Primera Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/1), en la que se analizó y se aceptó todas las secciones correspondientes al LAR 119. Una vez que los Estados acepten dicho reglamento, éste será presentado para aprobación en la Décimo Octava Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/18).
- 8.12 En lo que se refiere al LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, se informó a la Reunión que el Comité Técnico había desarrollado los capítulos correspondientes al área de operaciones de este reglamento.
- 8.13 Por otra parte, los capítulos que corresponden al área de aeronavegabilidad de este reglamento, están siendo desarrollados por especialistas propios de esa área.
- 8.14 Con relación al LAR 91 – Reglas de vuelo y de operación general y LAR 135 - Requisitos de Operación: Operaciones domésticas e internacionales, regulares y no regulares, la Reunión tomó conocimiento que no se había contado con la disponibilidad de los expertos de operaciones seleccionados para llevar a cabo el análisis y la definición de la estructura de estos reglamentos, que en principio se dejó para enero del 2008.
- 8.15 Seguidamente, se informó a la Reunión que la revisión final del Manual del Inspector de Operaciones (MIO) para incorporar las referencias de los Reglamentos LAR 119 y 121, se encuentra pendiente hasta que la Junta General apruebe estos reglamentos.
- 8.16 En lo que se refiere al Conjunto LAR PEL, se informó a la Reunión que se había revisado en su integridad la propuesta de Segunda Edición del LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones, LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos, LAR 65 - Licencias del personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo y LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.
- 8.17 Respecto a los Capítulos B y E del LAR 65 sobre la licencia de controlador de tránsito aéreo y la licencia de operador de estación aeronáutica, vinculadas directamente a navegación aérea, el Panel de Expertos de Licencias consideró dejar reservados estos capítulos con la finalidad de revisarlos detenidamente.
- 8.18 Seguidamente, la Reunión fue informada que la Primera edición del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de técnicos de mantenimiento de aeronaves, fueron enviadas a los PF/GT del Sistema, y no se recibió comentarios de los Estados.
- 8.19 En lo que se refiere a la Primera Edición del LAR 142 sobre Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, la Reunión tomó conocimiento que éste había sido desarrollado tomando como base para su adecuación el Proyecto inicial del LAR CIAC, el Documento OACI 9841, Manual para la aprobación de organizaciones de instrucción para tripulación de vuelo y los reglamentos similares de los Estados del SRVSOP.

- 8.20 A continuación, la Reunión tomó conocimiento que la adecuación del Manual de orientación del LAR CIAC que establece los procedimientos para la certificación de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, dependerá de la aprobación por parte de la Junta General de la Primera Edición de los LAR 141, 142 y 147.
- 8.21 Por otra parte, se informó a la Reunión que una vez que la OACI publique el Doc 9613 -Manual de Navegación basada en la performance y se realice el seminario RNAV/RNP en Lima, Perú, el Comité Técnico procederá a elaborar la Circular de Asesoramiento sobre Aprobaciones RNAV/RNP, a fin de orientar y guiar al personal de inspectores de los Estados del Sistema, sobre los procedimientos requeridos para llevar a cabo tales aprobaciones.
- 8.22 A continuación la Reunión señaló que conforme a la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, la tercera ronda de consulta dirigida a las AAC del Sistema establecía un total de 20 días útiles para la revisión y pronunciamiento sobre la aceptación de los reglamentos, por lo cual era necesario estar de acuerdo sobre la política que tenía el Sistema cuando un Estado no se pronunciaba sobre la aceptación de los reglamentos.
- 8.23 También mencionó que era necesario establecer dentro del procedimiento el verificar el acuse de recibo de los reglamentos, toda vez que en algunas oportunidades los documentos por correo electrónico no han llegado a su destino por algunos problemas técnicos.
- 8.24 Seguidamente, se recomendó que la política establecida por el Sistema debía ser similar a la observada por la OACI cuando requiere el pronunciamiento de los Estados sobre las enmiendas de los Anexos, conforme al Artículo 38° al Convenio de Chicago, por medio del cual se da en automático por aceptada la enmienda cuando no se recibe un pronunciamiento de los Estados dentro del plazo establecido.
- 8.25 Al respecto, el Coordinador General precisó que los reglamentos son dinámicos y están en un proceso continuo de mejora, además de haber sido analizados en profundidad durante los Paneles de Expertos. El esperar la confirmación de cada Estado, que por diversas circunstancias no le es posible responder a tiempo, no ameritaría truncar el proceso de aprobación de los reglamentos.
- 8.26 A continuación y luego del intercambio de opiniones la Reunión convino en adoptar las siguientes conclusiones:
- | | |
|-----------------|--|
| JG 17/01 | Aprobación de la Primera Edición del LAR 23 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones de Categoría Normal, Utilitaria, Acrobática y Commuter. |
| JG 17/02 | Aprobación de la Primera Edición del LAR 25 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones de Categoría Transporte. |
| JG 17/03 | Aprobación de la Primera Edición del LAR 27 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Giroaviones de Categoría Normal |
| JG 17/04 | Aprobación de la Primera Edición del LAR 29 Sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Giroaviones de Categoría Transporte. |

JG 17/05	Aprobación de la Primera Edición del LAR 31 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Globos Libres Tripulados.
JG 17/06	Aprobación de la Primera Edición del LAR 33 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Motores de Aeronaves
JG 17/07	Aprobación de la Primera Edición del LAR 34 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Drenaje de Combustible y Emisiones de Gases de Escape de Aviones con Motores a Turbina.
JG 17/08	Aprobación de la Primera Edición del LAR 35 sobre Estándares de Aeronavegabilidad: Hélices
JG 17/09	Aprobación de la Primera Edición del LAR 36 sobre Estándares de Ruido.
JG 17/10	Aprobación de la Primera Edición del LAR 39 sobre Directrices de Aeronavegabilidad.
JG 17/11	Aprobación de la Primera Edición del Lar 43 sobre Mantenimiento.
JG 17/12	Aprobación de la Segunda Edición del LAR 61 Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.
JG 17/13	Aprobación de la Segunda Edición del LAR 63 Licencias para miembros de la Tripulación Excepto Pilotos.
JG 17/14	Aprobación de la Segunda Edición del LAR 65 Licencias para Personal Aeronáutico Excepto miembros de la Tripulación de Vuelo.
JG 17/15	Aprobación de la Segunda Edición del LAR 67 Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico.

8.27 Las actividades con equipos internacionales en el programa del año 2007 fueron:

- ✓ Ensayos de auditorias a las organizaciones de mantenimiento.
- ✓ Programa de intercambio de datos de inspección de seguridad en rampa.
- ✓ Registro de auditores LAR.
- ✓ Banco de ingenieros aeronáuticos para la aprobación de alteraciones y reparaciones mayores.

8.28 El primer ensayo de auditoria de certificación se llevó a cabo en la ciudad de Lima, Perú del 1 al 5 de noviembre de 2004, en los talleres de Servicios de Mantenimiento SEMAN PERÚ. La Fase V – Certificación, la concluyeron los Estados de Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, quedando pendiente la validación de Argentina y Panamá.

8.29 Asimismo, se informó a la Reunión que el primer ensayo de auditoria de seguimiento a la OMA SEMAN se realizó del 2 al 4 de mayo de 2007, en Lima Perú. La Fase IV- Demostración e inspección fue concluida satisfactoriamente en el mes de Octubre del 2007, remitiéndose a las AAC de los Estados miembros el informe final.

8.30 Con relación al ensayo de auditoria realizado al taller de mantenimiento de Aeropostal de Venezuela, se informó que el mismo se llevó a cabo en la ciudad de Caracas, Venezuela del 17 al 20 de mayo de 2005. La fase V – Certificación la concluyeron los Estados de Brasil, Bolivia, Perú, Cuba, Chile y Uruguay. Con respecto a Paraguay se encuentra a la espera del pago del arancel respectivo por parte de Aeropostal para

proceder con la emisión del certificado de aprobación. Las certificaciones de Panamá y Argentina se encuentran pendientes por los motivos expuestos en la JG/15.

- 8.31 El tercer ensayo de auditoria fue realizado a los talleres de mantenimiento de Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), del 18 al 21 de octubre de 2005 para lo cual fue cumplida la Fase IV correspondiente a la inspección y demostración. Como parte de esta fase, el Auditor Líder entregó a la DGAC de Bolivia y al Gerente de mantenimiento de LAB el informe para que dicho taller desarrolle el Plan de Acción Correctiva (PAC) en correspondencia a las no conformidades detectadas.
- 8.32 Sobre este particular se informó a la Reunión que la DGAC de Bolivia solicitó la postergación de dicha auditoria hasta nuevo aviso. Bolivia informó a la Reunión que en diciembre del 2007 se podría tener una idea clara sobre la situación del LAB y poder analizar la posibilidad del reinicio del proceso de certificación conjunta.
- 8.33 El cuarto ensayo de auditoria se realizó a la organización de mantenimiento de Cubana de Aviación, del 12 al 16 de diciembre del 2005. El ensayo de auditoria se encuentra en Fase IV Inspección y demostración, el Auditor Líder y su equipo presentaron a Cubana de Aviación las No Conformidades encontradas. Cubana de Aviación manifestó su compromiso de levantar todas las No Conformidades y ha solicitado una extensión del plazo de presentación del PAC.
- 8.34 Sobre este particular, se aceptó la solicitud de extensión de Cubana de Aviación para la presentación del PAC en vista que está implementando la incorporación de un nuevo tipo de aeronave, la aceptación de esta extensión se realizó bajo el considerando que una vez finalizada la misma y habiendo Cubana de Aviación concluido con el cumplimiento del PAC, el equipo Auditor realizará una visita a las instalaciones de la organización de mantenimiento para evidenciar que se mantienen las mismas condiciones de cumplimiento, incluyendo la solución de las No Conformidades detectadas por la auditoria multinacional.
- 8.35 El quinto ensayo de auditoria de certificación se realizó a la organización de mantenimiento LAN Airlines, localizada en Santiago de Chile, del 16 al 20 de octubre de 2006. La Fase IV de inspección y demostración de este ensayo ha concluido satisfactoriamente, remitiéndose a las AAC de los Estados miembros del SRVSOP el informe final y los documentos del proceso de auditoria, para el cumplimiento de la Fase V correspondiente a la emisión del certificado de aprobación.
- 8.36 En este sentido, se informó a la reunión que Brasil, Cuba, Chile y Perú han concluido con La Fase V de certificación. Por su parte, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Venezuela se encuentran completando los últimos arreglos administrativos para la emisión de certificado de aprobación respectivo. Asimismo, Argentina, Panamá, Ecuador y ACSA se encuentran evaluando la documentación enviada para proceder a la aprobación del certificado respectivo.
- 8.37 El sexto ensayo de auditoria se realizó a la organización de mantenimiento de Varig Engineering and Maintenance (VEM), del 8 al 20 de julio del 2007, cubriendo sus instalaciones de Porto Alegre, Sao Paulo y Río de Janeiro. La Fase IV, correspondiente a la inspección y demostración de este ensayo de auditoria se

encuentra en la etapa de revisión del PAC de la OMA VEM, el cual fuera presentado al Auditor Líder en el mes de noviembre del 2007. Concluida esta fase, el Auditor Líder elaborará el informe final, el cual, junto con el paquete de la documentación como evidencia del cumplimiento de las cuatro (4) fases del proceso de certificación, será enviada a las AAC de los Estados miembros del SRVSOP para el cumplimiento de la Fase V correspondiente a la emisión del certificado de aprobación.

- 8.38 En cuanto a los ensayos de auditoria de certificación y seguimiento de las organizaciones de mantenimiento, la reunión fue informada que uno de los principales problemas para la emisión de certificados en la región ha sido lograr la estandarización de los requisitos administrativos correspondientes y no así la validación técnica para el reconocimiento de las auditorias basadas en la LAR 145. En este sentido, de los cuatro (4) ensayos que han concluido exitosamente se identificó diferentes aranceles y requerimientos administrativos solicitados por los Estados del SRVSOP para la emisión del certificado de aprobación de OMA.
- 8.39 En este marco, los Estados en los cuales las organizaciones de mantenimiento aun no han podido cumplir con los requerimientos administrativos son Argentina y Panamá. El requerimiento de Panamá, de contar con un representante legal domiciliado en Panamá, conlleva a que las organizaciones de mantenimiento lo cumplan cuando la necesidad por obtener dicha acreditación sea económicamente viable. De igual manera, los requerimientos arancelarios, legales y administrativos de Argentina, para la emisión del certificado de aprobación, representa para algunas organizaciones de mantenimiento pequeñas un requerimiento en algunos casos casi imposible de cumplir.
- 8.40 Considerando que uno de los objetivos de las actividades multinacionales y de realizar auditorias bajo una misma norma regional es promover la competitividad de la industria aérea regional a través de estandarización del cumplimiento de requisitos de la región, se debería incentivar entre los Estados miembros que el establecimiento de los aranceles para la emisión de los certificados deberían realizarse de forma transparente, equitativa, uniforme y que no afecten negativamente a la competitividad de las organizaciones de mantenimiento de la Región.
- 8.41 Por lo anteriormente expuesto la Junta General convino en adoptar la siguiente conclusión:

JG 17/16 Establecimiento de Tasas Administrativas para la Emisión y/o Convalidación de Certificados de OMA en el ámbito de los Estados miembros del Sistema Regional.

Se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento.

Se solicita al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMA pertenecientes a los Estados miembros.

- 8.42 Por otra parte, la reunión tomó nota que de acuerdo al Plan de actividades aprobado por la Junta General se ha concluido con los ensayos de auditoria de certificación y seguimiento en organizaciones de mantenimiento, por lo que las siguientes auditorias de certificación y seguimiento se realizarán bajo un esquema de recuperación de costos.
- 8.43 En este sentido, la Reunión concordó en la necesidad de establecer una tarifa para ofrecer la prestación del servicio de certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento, de tal forma que la recaudación total sea suficiente para cubrir el costo de realización de la misma, adoptándose la siguiente conclusión:

JG 17/17 Establecimiento de la Tarifa a ser cobrada por el SRVSOP para la realización de una Auditoria Conjunta de Certificación o Seguimiento de una OMA en el ámbito de los Estados miembros del Sistema Regional.

Se aprueba que la tarifa para la realización de una auditoria conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la formula $T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo:

DA = Costo por día auditor = USD 54

N = total auditores

d = días programados

CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización como ejecución de la auditoria.

- 8.44 Con respecto al Registro de los auditores LAR, se informó a la Reunión que, luego que la JG/16 aprobara la propuesta de enmienda al documento “Certificación de auditor LAR” y los formatos respectivos, se ha remitido a las AAC de los Estados miembros del SRVSOP la comunicación SA5673, en donde invita a registrarse a los Auditores de aeronavegabilidad que hayan completado satisfactoriamente los cursos del LAR 145, el curso de formación de auditor líder y los requisitos establecidos en el documento “Certificación de auditor LAR”.
- 8.45 Asimismo se informó que el Comité Técnico ha recibido 9 aplicaciones para el registro de Auditores LAR y que se ha iniciado el proceso de evaluación y selección de las mismas, de ser favorable la solicitud se procederá a registrar a los Auditores LAR y emitir la respectiva tarjeta de identificación.
- 8.46 Con respecto al Plan de Capacitación del Banco de Ingenieros del SRVSOP se informó que se ha iniciado el proyecto de aprobación con un equipo multinacional de ingenieros de una modificación de un LOPA en una aeronave BAE 4100. En este proyecto se encuentran trabajando cuatro Ingenieros de diferentes Estados, los cuales cuentan con los cursos realizados en el Plan de capacitación de Ingenieros realizado por el SRVSOP y dictados por la ACO de la FAA; además de contar con la asesoría de la Dirección de Certificación de la DNA Argentina.

- 8.47 Por otra parte, en cuanto al desarrollo de la página Web del SRVSOP a ser utilizada como foro de consultas, se ha dado inicio a su desarrollo el que concluirá durante el primer trimestre del 2008.
- 8.48 Con respecto a la conclusión **JG 15/ 09** de la Junta General sobre preparación de un estudio costo/beneficio para la adquisición de los estándares aeronáuticos para uso mancomunado de los Estados miembros del SRVSOP, se informó a la Reunión que se realizó un estudio inicial sobre los estándares aeronáuticos desarrollados por la industria, en donde se determinó que los mismos son específicos, variados y multidisciplinarios. Por este motivo se realizó una encuesta, con el documento SA5699, entre las diferentes AAC del SRVSOP, con la finalidad de determinar cuales eran los estándares aeronáuticos utilizados por las áreas técnicas de las mismas y su frecuencia de uso.
- 8.49 La Junta tomó nota que la encuesta fue realizada, no habiéndose obtenido respuestas por parte de las diferentes Administraciones, entendiéndose por lo tanto que dichos estándares aeronáuticos no son utilizados de manera frecuente por parte de las áreas técnicas, por lo que no se justificaría la compra de los mismos por parte del SRVSOP.
- 8.50 Se informó a la Reunión que el primer seminario sobre la implantación del Sistema SMS en organizaciones de mantenimiento de aeronaves, se realizó en Lima, Perú, del 24 al 28 de septiembre de 2007, con un total de cuarenta y ocho (48) participantes. Se contó con la participación 27 funcionarios de 13 Autoridades de Aviación Civil provenientes de, Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y ACSA. También se contó con la participación de 15 representantes de la industria aeronáutica, cuatro funcionarios de las Oficinas Regionales de la OACI de Lima y de México y dos expertos del SRVSOP.
- 8.51 El objetivo del Seminario fue proveer información a los Estados miembros del SRVSOP y a la industria sobre la implantación del SMS en las OMA y la incorporación de los requisitos del SMS en el Reglamento LAR 145. Con el resultado de los Talleres de trabajo se pudo definir la enmienda que será necesario implementar en el LAR 145 que podrá estar disponible a los Estados del SRVSOP durante el primer trimestre del año 2008, con el objetivo que puedan cumplir con la fecha límite del 1 de enero de 2009 establecida en el Anexo 6.
- 8.52 El primer Curso del Programa de Intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa, se realizó en Lima, Perú, del 12 al 15 de noviembre de 2007, con un total de diecinueve (19) participantes. Se contó con la participación de 19 funcionarios de 9 Autoridades de Aviación Civil proveniente de Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y ACSA.
- 8.53 El objetivo del curso fue capacitar a los participantes respecto al programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa, las medidas para su implantación y los procedimientos para llevar a cabo dicho programa por parte de las autoridades correspondientes.

- 8.54 La Tercera Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad (RPEA/3) se desarrolló en Lima, Perú, del 15 al 19 de octubre de 2007, la cual contó con la participación de nueve expertos de aeronavegabilidad pertenecientes a siete Estados del Sistema.
- 8.55 El objetivo de la reunión fue analizar cada una de los capítulos y secciones que conforman los reglamentos LAR sobre Mantenimiento, Directivas de Aeronavegabilidad y sobre estándares de aeronavegabilidad de las aeronaves y componentes de aeronaves. También, el Panel de Aeronavegabilidad realizó una revisión exhaustiva del Capítulo D del LAR 65 sobre la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, para que dichos requisitos sean concordantes con los Reglamentos LAR 43 y LAR 145.
- 8.56 También la Junta tomó nota que la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica (RPEL/2), se llevó a cabo del 22 al 27 de octubre de 2007, la cual contó con la participación de quince (15) expertos en licencias al personal, nueve (9) expertos en medicina aeronáutica y un experto jurídico, pertenecientes a diez Estados del Sistema y COCESNA/ACSA.
- 8.57 El objetivo de la reunión fue analizar cada uno de los capítulos y secciones que conforman el Conjunto LAR PEL. Asimismo, se había considerado a solicitud del Panel de Expertos de Medicina Aeronáutica, revisar en una próxima reunión con profundidad la viabilidad de establecer la calificación de Tripulante Sanitario, quien es aquel profesional o técnico de salud que participa en medicina de aviación operativa, teniendo bajo su responsabilidad directa la seguridad de los pacientes que son pasajeros de aeronaves autorizadas a efectuar trabajos de ambulancia aérea, rescate aéreo o evacuación aeromédica.
- 8.58 A continuación, la Reunión realizó un intercambio de opiniones sobre los requisitos de competencia lingüística en el idioma inglés, que entrarán en vigencia a partir del 05 de marzo de 2008 y de los alcances de la Resolución A36-11 — Conocimiento del idioma inglés utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas y convino en apoyar a los Estados en el desarrollo de los Planes de Acción para su implementación.
- 8.59 Seguidamente, la Junta General al tomar conocimiento de lo informado y luego de un intercambio de opiniones, convino en adoptar las siguientes conclusiones:

JG 17/18 Política de No Proliferación de Licencias Aeronáuticas.

Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias y solicita al Comité Técnico del Sistema Regional a mantener en el conjunto LAR PEL solamente las licencias requeridas por el Anexo 1 de la OACI y las convenidas en la primera edición de la estructura de las LAR.

JG 17/19 Idioma de los Documentos LAR.

A efectos de facilitar el proceso de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, las ediciones aprobadas por la Junta General de la reglamentación LAR y sus procedimientos asociados, serán producidos en los idiomas español y portugués.

JG 17/20 Realización de Reuniones de Paneles de Expertos en Estados que conforman el SRVSOP.

Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no superen el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.

- 8.60 La Junta tomó nota que la Primera Reunión del Panel de Expertos de Operaciones (RPEO/1), se llevó a cabo del 19 al 23 de noviembre de 2007. En esta Reunión se contó con la participación de nueve expertos en operaciones, pertenecientes a siete Estados del Sistema.
- 8.61 El objetivo de la RPEO/1 fue analizar cada uno de los capítulos y secciones de la propuesta del Reglamento LAR 119 - Certificación de explotadores de servicios aéreos.
- 8.62 En cuanto a las visitas de asesoramiento de los Estados, se informó a la Reunión que a solicitud de la AAC de Bolivia, el Sistema impartió el Curso de CAT II y III para 12 inspectores de operaciones y aeronavegabilidad de dicha Administración y para 10 participantes de la industria aeronáutica de ese Estado. El curso se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del 13 al 17 de agosto de 2007 y tuvo como objetivo capacitar a los inspectores de operaciones y de aeronavegabilidad en el proceso de aprobación de las operaciones de CAT II y III.
- 8.63 De la misma manera se informó que a solicitud de la AAC del Perú, el SRVSOP impartió el Curso de CAT II y III del 05 al 09 de noviembre de 2007 en Lima, Perú. El curso fue dictado para 24 inspectores de operaciones y aeronavegabilidad de ese Estado, dos inspectores de la AAC del Ecuador y para 8 participantes de la industria aeronáutica del Perú.
- 8.64 Con el propósito de apoyar a la Autoridad de Bolivia en la preparación de la auditoria USOAP programada por OACI para el año 2008, el Sistema Regional, a pedido de esta Administración, llevó a cabo una auditoria de diagnóstico en el área de operación de aeronaves de la Autoridad mencionada, la cual estuvo a cargo de un especialista en Seguridad operacional/Operación de, perteneciente al SRVSOP. Esta auditoria de diagnóstico se realizó del 24 al 27 de julio del 2007 en las ciudades de La Paz y Santa Cruz de la Sierra.
- 8.65 Por otra parte, se informó a la Junta que a solicitud de la DGAC de Perú y producto de algunas dificultades administrativas, se otorgó una beca de capacitación para un médico aeronáutico de la DGAC del Perú, en Buenos Aires, Argentina. El costo de esta beca ascendió a USD 1,472, los que serán reembolsados por la DGAC del Perú en su contribución de costos compartidos para el año 2008.

9. **Asunto 4: Desarrollo de actividades de vigilancia continua**

- 9.1 Bajo este asunto de la agenda, la Secretaria presentó una propuesta de inclusión de actividades en el Sistema Regional para apoyar a los Estados y Organismos Regionales en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones de vigilancia. En la presentación de la propuesta la Junta General tomó nota que el Sistema de la seguridad operacional consta de ocho elementos críticos y que las obligaciones de vigilancia continua es uno de ellos, así mismo la Reunión tomó nota que entre los objetivos trazados por el Sistema Regional se incluye el apoyo a los Estados en sus obligaciones de vigilancia.
- 9.2 Se informó que la propuesta se presentaba en atención a la Conclusión JG 16/09 – Propuesta para el desarrollo de actividades de vigilancia continua en el marco del programa de actividades del Sistema Regional– en la que se solicitó al Coordinador General preparar una propuesta para la incorporación de actividades de vigilancia continua en el programa de trabajo del Sistema Regional.
- 9.3 En este sentido, se informó que entre las actividades que viene realizando el Sistema Regional para apoyar las obligaciones de vigilancia de los Estados, se encuentran: el Programa de Intercambio de Datos de Inspecciones de Seguridad de Rampa (IDISR), la realización de auditorias de seguimiento por parte de equipos multinacionales de inspectores en OMA LAR 145 y visitas de asesoramiento a los Estados, entre otras.
- 9.4 Asimismo se informó a la Junta General que la RCPF/5 , luego de analizar los conceptos de vigilancia continua y sistema de seguridad operacional, recalcó que la responsabilidad de la vigilancia continua era de incumbencia absoluta de cada Estado y que la participación del Sistema debía limitarse únicamente a proporcionar apoyo en la implementación y desarrollo de los programas de vigilancia continua por lo que consideró que era necesario implementar actividades de capacitación para los Estados del SRVSOP, con la finalidad de apoyar a los Estados en sus obligaciones de vigilancia.
- 9.5 En este sentido, la Junta General tomó nota de la propuesta de inclusión de las siguientes actividades en el Sistema Regional para apoyar a los Estados y Organismos Regionales en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones de vigilancia:
- ✓ Implementación de cursos y talleres de capacitación para la gestión de la vigilancia de la seguridad operacional, dirigidos a los directores o gerentes de seguridad operacional de los Estados del Sistema.
Dentro de estos cursos y talleres se desarrollarán los conceptos y guías pertinentes para la implementación de los ocho (08) elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional del Estado, poniéndose énfasis en el elemento CE-7 sobre las obligaciones de vigilancia por parte de los Estados.
 - ✓ Implementación del programa IDISR. El Sistema se encuentra implementando el programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR) para almacenar y compartir la información relativa a las inspecciones en rampa, entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

10. **Asunto 5: Programa tentativo de actividades para el año 2008**

10.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador General presentó el programa tentativo de actividades para el año 2008 para su aprobación por parte de la Junta General, de conformidad con el Artículo 7, d) del Reglamento del Sistema Regional.

10.2 La propuesta de programa del año 2008 incluye las siguientes áreas:

- ✓ Armonización de las reglamentaciones.
- ✓ Actividades con equipos multinacionales.
- ✓ Actividades de capacitación y seminarios.
- ✓ Visitas de asesoramiento a los Estados.
- ✓ Reuniones y actividades de difusión.

10.3 A continuación la Secretaria presentó una propuesta para cambiar las siglas del Sistema Regional y la creación del logotipo del sistema con la finalidad de difundir de manera efectiva las actividades organizadas por el mismo. En este sentido, la Reunión tomó nota de la propuesta de cambio de la sigla mencionada, concordando que la misma debería ser una sigla que nos identifique y que sea fácilmente recordada. Asimismo, la Reunión constató la necesidad de creación de un logotipo para el Sistema para la identificación del mismo.

10.4 La Reunión, luego de un intercambio de opiniones, concordó que tanto la sigla como el logotipo debería ser tratado a través de un concurso a nivel regional. El concurso debería realizarse a nivel de las Administraciones de los Estados, puesto que eran los más idóneos en reflejar el sentir del Sistema. Asimismo se indicó que las bases para este concurso deberían ser claras y específicas, la promoción del mismo debería estar a cargo de cada Administración y que las mismas Autoridades presentarían las propuestas para el concurso. En este sentido la Junta adoptó la siguiente conclusión:

JG 17/21 Concurso Regional para la creación del Logotipo y cambio de sigla del Sistema Regional.

Que el Coordinador General prepare una propuesta para las bases del Concurso de creación de logotipo y cambio de sigla del Sistema Regional para ser circulado entre los Estados miembros.

Que el Coordinador General inicie las gestiones necesarias para la creación del logotipo del Sistema Regional a través de la convocatoria a un Concurso a nivel de los Estados del Sistema.

En la creación del logotipo y las siglas se deberá tomar en cuenta la situación institucional actual y futura del Sistema Regional.

10.5 A continuación la Reunión tomó nota de una propuesta de Argentina para designar al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados

oficialmente por el Sistema Regional, utilizando instructores multinacionales de las distintas Administraciones miembros.

- 10.6 La Reunión recibió con mucho agrado esta propuesta y se convino en que en el año 2008 se podrá iniciar con un primer curso de formación de inspectores gubernamentales de aeronavegabilidad auspiciado por el Sistema Regional, con la posibilidad de ofrecer becas en el marco del Sistema Regional, adoptándose la siguiente conclusión:

JG 17/22 Designación del CIPE como Centro de Capacitación del Sistema Regional.

Se designa al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados oficialmente por el Sistema Regional y utilizando instructores provenientes de las distintas Administraciones miembros del SRVSOP.

Adicionalmente, Brasil manifestó su interés en ofrecer también su centro de capacitación para brindar instrucción a los inspectores de la región.

Por otra parte, la Junta General solicitó al Coordinador General analizar la posibilidad de disminuir los costos de las becas mediante la contratación directa por parte de la OACI del alojamiento de los estudiantes y ofreciendo un viático Ad-Hoc.

- 10.7 Finalmente y habiendo analizado todo el programa de actividades propuesto para el año 2008 y el presupuesto necesario para su implementación se adoptó la siguiente conclusión:

JG 17/23 Aprobación del Programa de Actividades para el Año 2008.

11. Asunto 6: Examen de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General a la fecha

- 11.1 Bajo este asunto de la agenda, la Junta General revisó el estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas por la Junta General hasta la fecha.

12. Asunto 7: Elección del nuevo Presidente de la Junta General

- 12.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General procedió en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento del Sistema a la elección del Presidente.
- 12.2 En este sentido la Junta General tomó nota que en su primera reunión ordinaria, consideró el orden alfabético de los Estados miembros para asumir la Presidencia y que en la aplicación de este criterio las representaciones de Argentina (1999-2000), Brasil (2000-2001), Bolivia (2001-2002), Chile (2002-2003), Cuba (2003-2004), Ecuador (2004-2005), Panamá (2005-2006) y Paraguay (2006-2007) han ocupado el cargo de la Presidencia de la Junta General.
- 12.3 Considerando el criterio aplicado desde la primera reunión y luego de ser propuesto por varios Estados y apoyado en forma unánime por la Reunión, se nombró a la

delegación de Perú para la presidencia de la Junta General para el próximo período (2007-2008).

13. **Asunto 8: Otros Asuntos**

13.1 Bajo este asunto de la Agenda se expuso la problemática de algunas Autoridades frente a las respectivas áreas Administrativas de los Estados de demostrar los beneficios que se obtienen de pertenecer al SRVSOP. Por este motivo se vio la necesidad de contar con un estudio Costo Beneficio de la participación en el Sistema Regional, para poder presentar de manera efectiva ante las Administraciones de los Estados los beneficios de pertenecer al Sistema Regional, no solamente en términos económicos sino también en términos de análisis de otras posibles opciones de desarrollo de marcos normativos como podría ser la adopción directa de un esquema normativo de otro Estado.

13.2 En este sentido la Reunión adoptó la siguiente conclusión:

JG 17/24 Estudio Costo/Beneficio en la participación en el Sistema Regional.

Que el Coordinador General inicie las gestiones necesarias para la creación de un equipo de trabajo conformado por expertos financieros y técnicos de los Estados miembros que realicen un estudio de costo/beneficio de la participación en el Sistema Regional, para ser presentado durante la décimo novena Junta General.

14. **Acciones sugeridas**

Se invita al GEPEJTA a tomar nota de la información presentada en la presente nota de estudio.